

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2017-00613-00

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO:

LIVIA STELLA CARREÑO SANDOVAL

CUADERNO 2

18
17-513

Señor,

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

Bogotá

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

REF.: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890200756 CONTRA LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.211.566

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.368.754 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 285270 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de BANCO PICHINCHA S.A., me permito solicitar a usted señor Juez, se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. Embargo y posterior secuestro del vehículo Marca: CHEVROLET SPARK GT.1.2L MT LTZ. Modelo: 2017 Color: AZUL NORUEGA. Número de motor: B12D1*161190281* Número de Chasis: 9GAMF48D1HB019875 Placa: JDN707. Servicio: PARTICULAR, vehículo sobre el cual se constituyó prenda sin tenencia a favor de BANCO PICHINCHA S.A., para lo cual se sirva oficiar con destino a la oficina de Oficina de Tránsito de Bogotá D.C, así como a la Sijin a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del Juzgado.

2. Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 37.211.5662, en los siguientes establecimientos financieros:

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO COLPATRIA

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos financieros, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas que se llegasen a retener o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de los demandados, en la cuenta de depósitos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00613-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

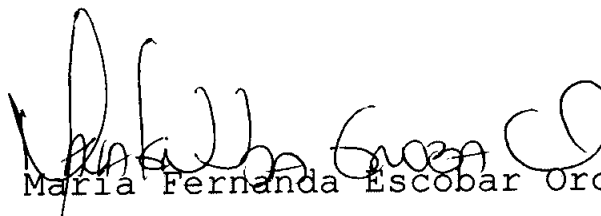
1. Decretar el embargo del vehículo de placa JDN707, denunciado como propiedad de la aquí demandada. Acreditado el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro, previa captura. Oficiése de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título financiero embargable, posea la aquí demandada, en las entidades bancarias señaladas en el escrito de cautelas (folios 1 y 2). Oficiése de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numeral 4° y el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, con las advertencias allí señaladas.

Limitense las anteriores medidas a la suma de \$52.500.000., cada una.

Notifíquese (2).

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017. Notificado por anotación en ESTADO No. 34 de la misma fecha. DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00**
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Recibí
Beymon Tapca
10/02/2017
Aut. D. Mario Soto
11 Ago. 17.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

OFICIO No.2309
AGOSTO 04 DE 2017

Señor:
SECRETARIA DE MOVILIDAD.
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado con fecha **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del VEHICULO de PLACA No. JDN-707, de propiedad de la parte aquí demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

*Recibido
Bogotá
10/08/2017
Act. Dr. Mario Soto
11 Agosto 17.*

BOGOTÁ D.C – COLOMBIA

SEÑORES JUECES:

**CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ.
CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
CIVIL MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS.
LABORALES DEL CIRCUITO Y PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

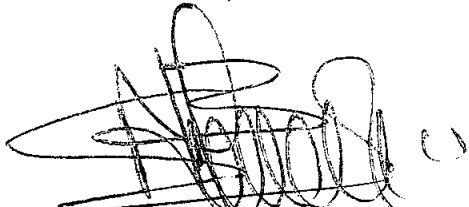
REF. AUTORIZACIÓN

REF: AUTORIZACIÓN

Respetados señores.

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al señor **BAYRON DUVAN TAPIA DIAZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.220.694 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de conformidad con el Decreto 169 de 1971, para que actué ante sus correspondientes despachos judiciales y en consecuencia pueda conocer, examinar, retirar oficios, despachos comisorios y sacar copias de los expedientes en los cuales actuó como representante de la parte actora o pasiva.

Cordialmente,



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
CC. 93.368.754 de Ibagué
T.P. 285270 del C. S. de la Judicatura.

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

El anterior documento fue presentado por
SOTO BARRAGAN MARIO ARLEY

Quien se identificó con:

CC. No. 93.368.754 de IBAGUE

y la Tarjeta Profesional No.: **285270 CSJ**

y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya.



EL DECLARANTE
Autorizó el anterior reconocimiento.

BOGOTA D.C. 26/07/2017 11:06 a.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func.o: **FELIPE CRUZ**

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA. D. C.

Bogotá D.C. 8/23/2017

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

U.C.P. 101/ 14437- 2017

03613 24-AUG-'17 9:44

RECIBIDO: 8/22/2017

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2310/EJEC No. 110014003010-2017-
00613-00 FECHA: 04/08/2017**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/22/2017 11:39:00 AM(los) señor (es):

LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL; NIT Ó C.C. No. 37211566

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP

TABLA No. GNB. No. 163



Banco de Occidente

BVR: CBVR-SV-17-02355

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2017

Señor (a)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CRA 10 NO 14-33 PISO 6

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **22/08/2017**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el oficio adjunto no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Demandado: **LIVIA STELA CARREÑO SANDOVAL**

ID. Demandado: **37211566**

No. Proceso: **11001400301020170061300**

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

03887 29-AUG-'17 10:47

Andrea Villamizar Vanegas

Gestora Valores y Recaudos – Embargos.

Tel. 2972000 ext. 16740

Elaboró: **LUIS ERNESTO SANCHEZ LOPEZ**



@Bco_Occidente



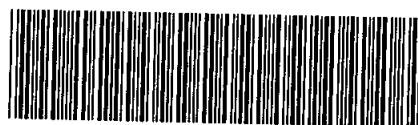
Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014



DAVIVIENDA



IQ051002528353

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2017

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 N 14 33 Piso 6
Bogotá (Cundinamarca)

03857 30-06-17 11:48

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Oficio: 2310

Asunto: 11001400301020170061300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL	37211566

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Anamb. / 8036
TBL - 201601037878031 - IQ051002528353

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6862185

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10

03999 4 SEP 17 12:07

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

CRA 10 # 14-33 P 6

BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400301020170061300

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL

Oficio: 2309 del 4 de agosto del 2017 radicado el 22 de agosto del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas JDN707, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL desde 15/09/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2004, la Ley 1343 de 2004 de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

Código 0300000

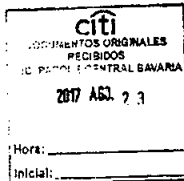
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
 ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20170823 0319 016

Attachment name: Attachment (1/2)



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
 CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

OFICIO No.2310
 AGOSTO 04 DE 2017

Señor
 BANCOS Y CORPORACIONES Banco Citibank
 LA CIUDAD.

REF. EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
 PROCESO: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
 DEMANDANTE
 DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarizado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/ta

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner



12267021

No Cliente

NC



Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2' with an arrow pointing towards the Citi logo.

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/23/2017

Señores

03995 4-SEP-17 12:04

Handwritten signature or initials over the stamp.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33 PISO 6
BOGOTA - DC

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Ref. Contestación Oficio No. 20170061300 2310

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Handwritten signature.

FIRMA AUTORIZADA ID23
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

BANCO
SUDAMERICA
OFICIO No. 2310
AGOSTO 04 DE 2017
2017 AGO 21 11:59

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES GNB Suclomeres
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

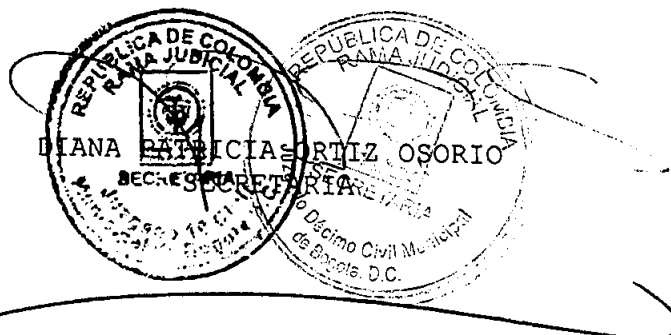
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Montes-573 2

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco de Occidente.*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00**
DEMANDANTE **BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.**
DEMANDADOS **LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada **LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566** en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Banco de Occidente
REGION BOGOTA
VALORES Y RECAUDOS

22	AGO 2017
RECIBIDO EMBARGOS	
HORA: _____	

pl/H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

14003 A 515

2

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Corbanca*
LA CIUDAD.

3:40



REF. EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
PROCESO: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDANTE: LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.
DEMANDADOS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

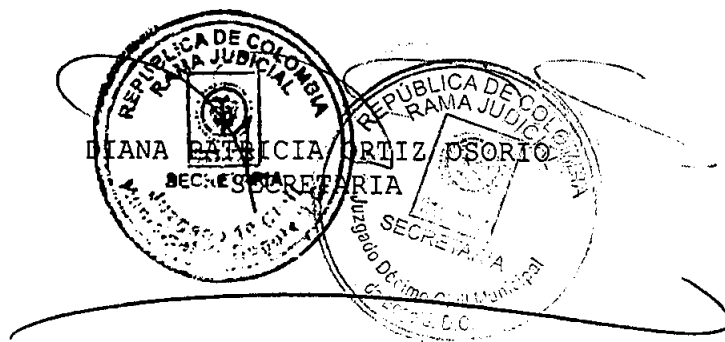
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

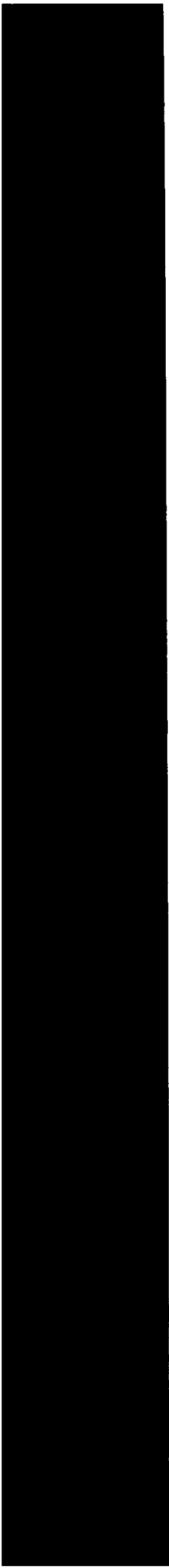
Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner

RV



1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]

4. [Redacted]

5. [Redacted]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Memoria A 570

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Davivienda*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

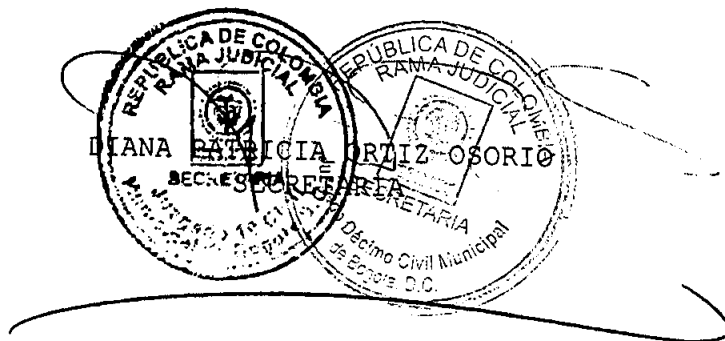
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner



DAVIVIENDA



R-CCI-097557-2017

Fecha: Ago 22 2017 10:22AM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZ 10 CIVIL

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

RL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Mariela Soto

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco de Bogotá*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

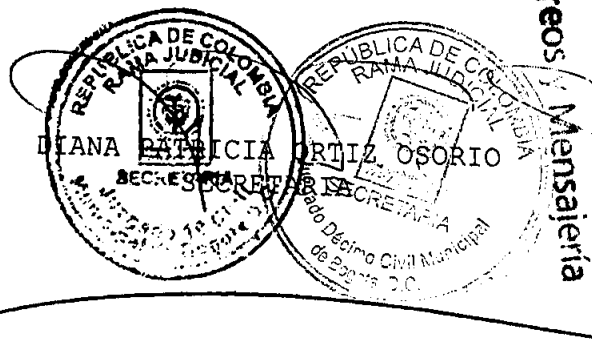
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Correos y Mensajería

17 AUG 22 10:48

Banco de Bogotá
944

Scanned by CamScanner

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Mano a Mano

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco BBVA*
LA CIUDAD.



REF. EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
PROCESO: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDANTE LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.
DEMANDADOS

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

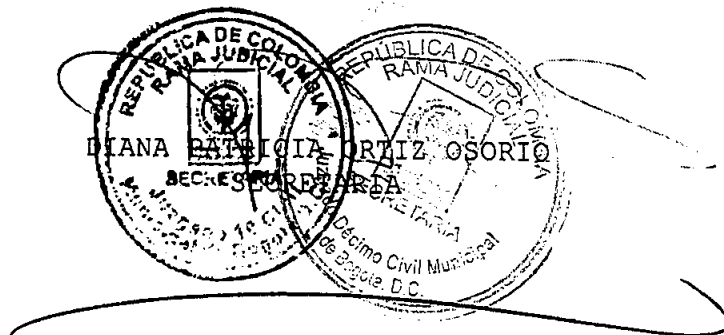
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner



RL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Maria A. Sosa

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Caja Social.*
LA CIUDAD.



REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

11:17 am

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

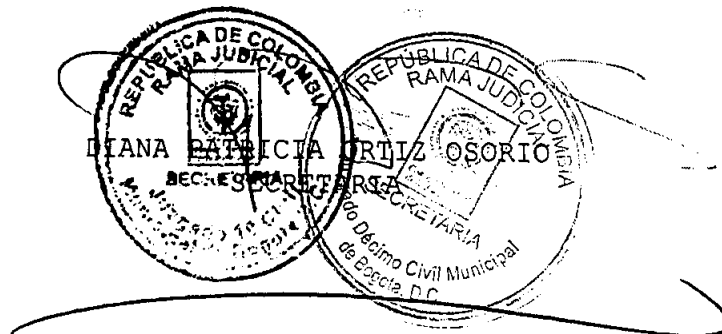
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner

RL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Mano 1.575 8

OFICIO No. 2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Bancolombia*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

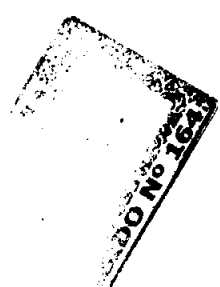
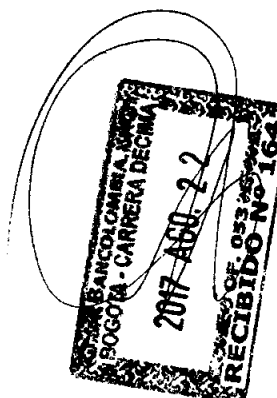
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración

Atentamente,



Scanned by CamScanner

RV/f.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

110012041010

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Citibank.*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración

Atentamente,



Scanned by CamScanner

26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Marta Soto

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Popular*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

Scanned by CamScanner

AL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Mario P. Soto

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES
LA CIUDAD.

Banco AV Villas

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 24 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$52.500.000.00 M. c/te

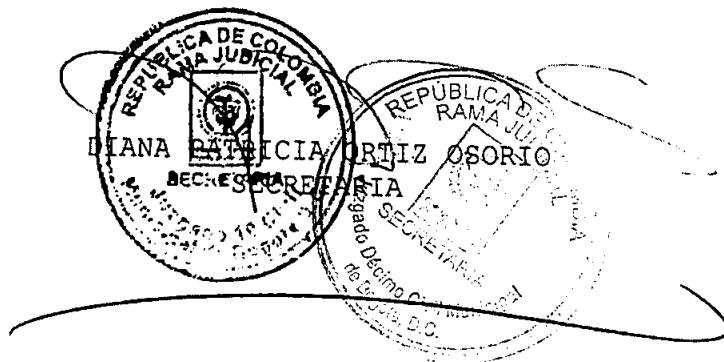
Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



Scanned by CamScanner





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6 TEL 3418502

Maria A. Soto

OFICIO No.2310
AGOSTO 04 DE 2017

Señor
BANCOS Y CORPORACIONES *Banco Colpatricia*
LA CIUDAD.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756.
DEMANDADOS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado **24 DE JULIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro o demás títulos financieros embargables, posea la demandada LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL C.C. 37.211.566 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$52.500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

Scanned by CamScanner

RL

04348 13-SEP-2017 14:58

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD
E. S. D.

X

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA LIVIA ESTELLA
CARREÑO SANDOVAL.
RADICADO: 2017-00613.

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía número 93.368.754 de Ibagué y con T.P No. 285.270 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar copia del Oficio No. 2309 dirigido a Secretaria de Movilidad, debidamente tramitado ante la respectiva entidad.

Anexo 1 folios.

Atentamente



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.

Calle 19 No. 3 – 10 Edificio Barichara Torre B Oficina 1302 PBX (1) 7460146 Bogotá, Colombia



1152945

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

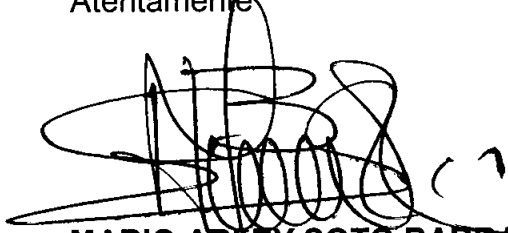
7460 13 JUL 1981

**REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA LIVIA ESTELLA
CARREÑO SANDOVAL.**
RADICADO: 2017-00613.

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía número 93.368.754 de Ibagué y con T.P No. 285.270 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar copia del Oficio No. 12310 dirigido a GNB, BANCO DE OCCIDENTE, CORBANCA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIS, debidamente tramitados ante la respectiva entidad bancaria.

Anexo 13 folios.

Atentamente


MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.

11 5 SET. 2017

COAREPIC\EMB\7089\A810013\St 006250024054



R70891709000678

Señores:

010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6

Bogota

006250024054
006250024054

Termines

Asunto:

Oficio No.2310 de fecha 04/08/2017. RAD. . 2017-00613-00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO PICHINCHA SA VS LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 37211566	LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL	24065541287	Cuenta Ahorros	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos

R70891709000678

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000208890

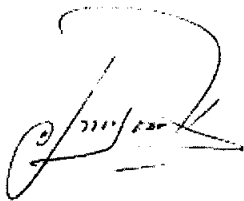
Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2017

Señor(a)

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 6
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400301020170061300**
OFICIO N° 2310, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales
relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni
CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

**Certificado de tradición****Nro. CT510048675**

El vehículo de placas JDN707 tiene las siguientes características:

Placa: JDN707
Marca: CHEVROLET
Color: AZUL NORUEGA
Carrocería: HATCH BACK
Serie: 9GAMF48D1HB019875
Chasis: 9GAMF48D1HB019875
VIN: 9GAMF48D1HB019875
Cilindraje: 1206

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2017
Servicio: PARTICULAR
Motor: B12D1*161190281*
Línea: SPARK
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016000968812 con fecha de importación 22/07/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 2309 del 04-08-2017, Radicado en SDM el 22-08-2017 Nro de expediente 11001400301020170061300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



HUNT
NACIONAL DE TRANSITO

Página 2 de 2

PLACA: JDN707

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT510048675

Observaciones:

Dado en Bogotá, 31 de agosto de 2017 a las 10:18:02

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

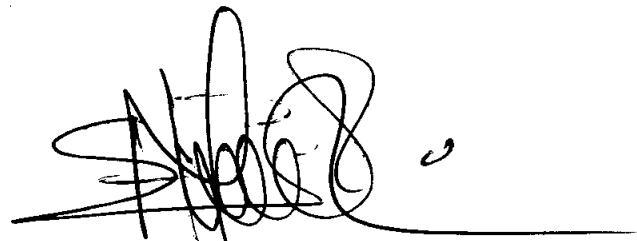
Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA LIVIA ESTELLA
CARREÑO SANDOVAL.
RADICADO: 2017-00613.

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía número 93.368.754 de Ibagué y con T.P No. 285.270 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN, para que realice la respectiva captura y aprehensión del vehículo con placas JDN707 de propiedad de la parte demandada y que fue adjunto inscripción de la medida con el certificado de tradición del vehículo.

Anexo certificado de tradición.

Atentamente



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

07131 5-DEC-'17 9:42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-**2017-00613**-00

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y póngase en conocimiento de las partes, el certificado de tradición visible a folios 30 y 31 de la presente encuadernación, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada por el Despacho sobre el rodante de placa JDN707. Ahora, en atención a lo solicitado en el escrito visible a folio 32, el Juzgado dispone:

Decretar la **captura, (aprehensión)** del vehículo previamente embargado de placa JDN707, de propiedad de la entidad demandada.

Ofíciase al Inspector de Transito y/o a la autoridad de Policía correspondiente (SIJIN), para lo pertinente, a fin de que una vez aprehendido el automotor, lo ponga a disposición de éste Despacho en uno de los parqueaderos autorizados para el efecto, allegando copia del inventario respectivo.

Notifíquese (2).

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2017. Notificado por anotación en ESTADO No. 65 de la misma fecha. NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0025
Enero 15 de 2018

Señores
INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES.
LA CIUDAD.

REF:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.
DEMANDADA: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado el 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó **la captura del vehículo automotor de placa No. JDN707**, De propiedad de la parte demandada **Livia Estella Carreño Sandoval C.C. 37.211.566**.

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S. CON NIT. 901.007.992-2, DIRECCION PARQUEADERO TRANSVERSAL 23 BIS No. 44-69 SUR TEL: 3134746870-3208241528.
- DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.022.140-6. DIRECCIÓN PARQUEADERO CALLE 2 No. 7-78 BOGOTA TEL: 3005637904-3002760264.
- ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 75 No. 68H-33 LAS FERIAS TEL: 3102439215-3102448772-4672449.
- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 17 No. 126-24 TEL 2373547-2374316.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Recibi
Bayron Feypia
cc 10020644.
solonizado.

BOGOTÁ D.C – COLOMBIA

SEÑORES JUECES:

CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ.
CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
CIVIL MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS.
LABORALES DEL CIRCUITO Y PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

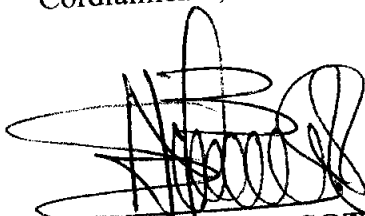
REF. AUTORIZACIÓN

REF: AUTORIZACIÓN

Respetados señores.

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al señor **BAYRON DUVAN TAPIA DIAZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.220.694 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de conformidad con el Decreto 169 de 1971, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales y en consecuencia pueda conocer, examinar, retirar oficios, despachos comisorios y sacar copias de los expedientes en los cuales actuó como representante de la parte actora o pasiva.

Cordialmente,



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
CC. 93.368.754 de Ibagué
T.P. 285270 del C. S. de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:
MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
Quien se identifico con C. C. N°. 93.368.754.
T. P. N°. 285270. Bogotá, D. C.
Responsable Centro de Servicios

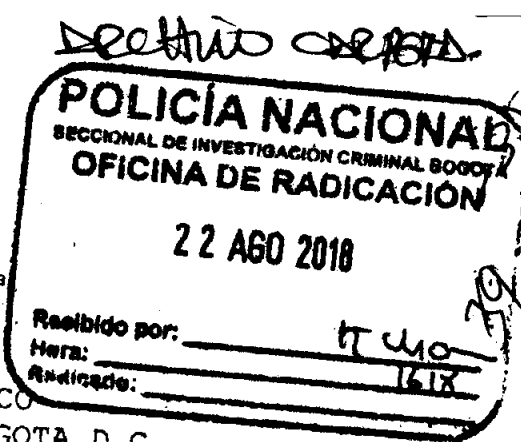
15 ENE 2018

Bayron Duvan Tapias Diaz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
tel. 3418502



Oficio No. 0025
Enero 15 de 2018

Señores

INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES.
LA CIUDAD.

REF:

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADA:

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00613-00
BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.
LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado el 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la **captura del vehículo automotor de placa No. JDN707**, De propiedad de la parte demandada **Livia Estella Carreño Sandoval C.C. 37.211.566.**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S. CON NIT. 901.007.992-2, DIRECCION PARQUEADERO TRANSVERSAL 23 BIS No. 44-69 SUR TEL: 3134746870-3208241528.
- DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.022.140-6. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 2 No. 7-78 BOGOTA TEL: 3005637904-3002760264.
- ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 75 No. 68H-33 LAS FERIAS TEL: 3102439215-3102448772-4672449.
- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 17 No. 126-24 TEL 2373547-2374316.

Cordialmente,



Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S.25281 8-MAR-'19 16:39
D.2 folios
letra

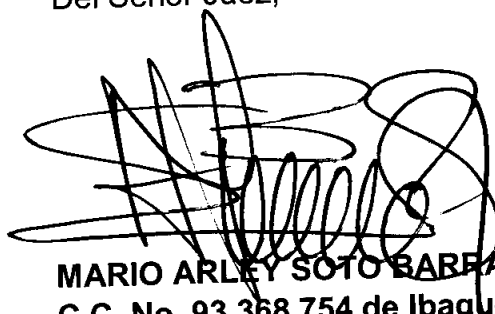
ORIGEN : JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL
RADICADO : 2017-613

REF.: OFICIAR A LA POLICÍA NACIONAL-SIJIN

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.368.754 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 285.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, con el fin de solicitar se elabore **OFICIO** dirigido a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN**, para que informe si se dio cumplimiento al OFICIO No. 0025 de 15 de enero de 2018, radicado ante la entidad el día 22 de agosto de 2018.

Por consiguiente adjunto oficio radicado ante la POLICÍA.

Del Señor Juez,



MARIO ARLEY SOTO BARAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.



Ministry of Health
of the Republic of Serbia

Beograd
Rajko Djakovic
Official stamp of the Ministry of Health of the Republic of Serbia
for the purpose of issuing a certificate

12 MAR 2019

62

For the purpose of issuing a certificate
2-2

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 11.5 MAR 2019

Proceso No. 10 / 2017 - 00613

Con fundamento en el Núm. 10 Art 78 del C.G.P. se **NIEGA** lo
pedido.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 18 MAR 2019
Por anotación en estado N° 046 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

ASC

RUNT

29

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

JDN707

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10012528844

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

SPARK

• **MODELO:**

2017

COLOR:

AZUL NORUEGA

NÚMERO DE SERIE:

9GAMF48D1HB019875

NÚMERO DE MOTOR:

B12D1*161190281*

NÚMERO DE CHASIS:

9GAMF48D1HB019875

NÚMERO DE VIN:

9GAMF48D1HB019875

CILINDRAJE:

1206

TIPO DE CARROCERÍA:

HATCH BACK

TIPO COMBUSTIBILE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 15/09/2016

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6862185	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10	890200756	 04/08/2017	 29/08/2017

1.



Normalización y Saneamiento

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

 Garantías a Favor De

**Identificación
Acreedor**

NIT 890200756

Acreedor

**BANCO
PICHINCHA S.A**

**Fecha de
Inscripción**

 **15/09/2016**

**Patrimonio
Autónomo**

Confecámaras

SI

✓ **Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)**

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

 **Normalización y Saneamiento**

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

57214 9-SEP-19 12:48

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA : LIBIA STELLA CARREÑO SANDOVAL
RADICADO : 10-2017-613-01

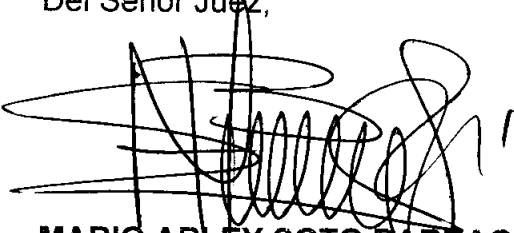
8108-10567
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: OFICIAR A LA POLICÍA NACIONAL-SIJIN

MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía no. 93.368.754 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional de abogado no. 285.270 del consejo superior de la judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, con el fin de solicitar se realice oficio dirigido a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN**, para que informe tramite dado al oficio de aprehensión No. 0025 radicado ante dicha entidad el día 22 de agosto de 2.018

dicho requerimiento se solicita con la finalidad de continuar el trámite de captura y aprehensión y así continuar el secuestro de conformidad al artículo 595 del código general del proceso.

Del Señor Juez,


MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

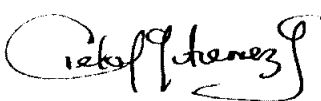
17 SEP 2019

Proceso No. 10/2017-00613

El memorialista este a lo dispuesto en auto de fecha 15 de marzo de 2019

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C., _____ Por anotación en estado N° <u>166</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CQM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Decretado
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN

22 AGO 2018

Recibido por: IT 410
Hora: 16:18
Radicado:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
tel. 3418502

Oficio No. 0025
Enero 15 de 2018

Señores
INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES.
LA CIUDAD.

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00613-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.
DEMANDADA: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto calendarado el 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la **captura del vehículo automotor de placa No. JDN707**, De propiedad de la parte demandada **Livia Estella Carreño Sandoval C.C. 37.211.566.**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S. CON NIT. 901.007.992-2, DIRECCION PARQUEADERO TRANSVERSAL 23 BIS No. 44-69 SUR TEL: 3134746870-3208241528.
- DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.022.140-6. DIRECCIÓN PARQUEADERO CALLE 2 No. 7-78 BOGOTÁ TEL: 3005637904-3002760264.
- ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 75 No. 68H-33 LAS FERTAS TEL: 3102439215-3102448772-4672449.
- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 17 No. 126-24 TEL 2373547-2374316.

Cordialmente,

5

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL
VEHÍCULO: **JDN707**

NRO. DE
LICENCIA DE
TRÁNSITO:

10012528844

ESTADO DEL
VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE
SERVICIO:

Particular

CLASE DE
VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

SPARK

MODELO:

2017

COLOR:

**AZUL
NORUEGA**

NÚMERO DE
SERIE:

9GAMF48D1HB019875

NÚMERO DE
MOTOR:

B12D1*161190281*

NÚMERO DE
CHASIS:

9GAMF48D1HB019875

NÚMERO DE VIN:

9GAMF48D1HB019875

CILINDRAJE:

1206

TIPO DE
CARROCERÍA:

HATCH BACK

TIPO
COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE
MATRICULA
INICIAL(DD/MM/AAAA):

15/09/2016

AUTORIDAD DE
TRÁNSITO:

**SDM -
BOGOTA D.C.**

GRAVÁMENES A
LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O

NO

REPOTENCIADO:

NO

ANTIGUO:

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	4

6

47

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	PESO BRUTO	1354
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	5
NÚMERO DE EJES:	2	

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
13240000004340	24/09/2019	25/09/2019	24/09/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊕ VIGENTE
8011727500	12/09/2018	13/09/2018	12/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	⊗ NO VIGENTE

1508004300432000



08/09/2017



13/09/2017



12/09/2018

O.C

LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑIA
DE SEGUROS⊗ NO
VIGENTE

7

49

Adquiera su SOAT en línea aquí **Pólizas de Responsabilidad Civil**

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
131324082	13/09/2019	APROBADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
119800549	23/11/2018	APROBADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
102999146	31/08/2017	REGISTRADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
89395894	15/09/2016	AUTORIZADA	Trámite matricula inicial, Trámite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
89286196	13/09/2016	RECHAZADA	Trámite matricula inicial, Trámite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6862185	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10	890200756	04/08/2017	29/08/2017

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 890200756	BANCO PICHINCHA S.A	15/09/2016		SI

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.



2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Página 1 de 2

Nro. CT500182826

El vehículo de placas JDN707 tiene las siguientes características:

Placa:	JDN707	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2017
Color:	AZUL NORUEGA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	B12D1*161190281*
Serie:	9GAMF48D1HB019875	Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D1HB019875	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GAMF48D1HB019875	Puertas:	5
Cilindraje:	1206	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	15/09/2016
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016000968812 con fecha de importación 22/07/2016, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2309 del 04/08/2017, Radicado en SDM el 22/08/2017 Nro de expediente 11001400301020170061300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINTRANSPORTE

3

PLACA: JDN707

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT500182826

Propietario(s) Actual(es)

LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL, CÉDULA DE CIUDADANÍA 37211566.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de septiembre de 2019 a las 17:03:51

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Directora de Atención al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A N° 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogotacom.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007

sim
servicios integrales para la movilidad



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

e-conc a

15

HBL

Senor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

65477 8-OCT-'19 12:27

9095718 87
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF. PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A. en contra **LIVIUA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566**

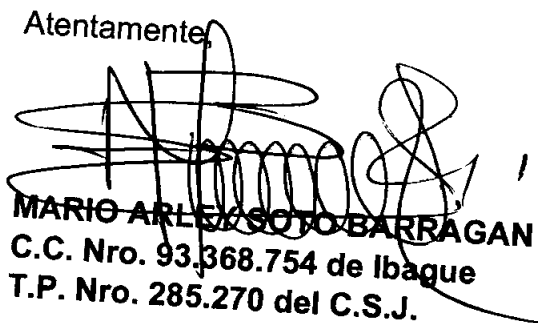
RADICADO: 2017 - 00613-00

-10 cm

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía numero 93.368.754 de Ibagué y T.P No. 285.270 del Cosejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora del proceso de la referencia, me permito solicitar se **OFICIE** a la **POLICIA NACIONAL-SIJIN**, para que **INFORME** y **EXPLIQUE** sobre la respectiva captura y aprehensión del vehículo con placas **JDN - 707** de propiedad de la parte demandada y que fue radicado en esa institucion el **22 AGOSTO DE 2018 con oficio Nro. 0025** y del que aporte copia, asi mismo se observa que el vehiculo le actualizaron **SOAT** y se encuentra vigente y activo como se prueba en **CONSULTA CUIDADANO RUNT** y sigue rodando por la ciudad sin ser capturado.

Anexo certificado de tradición.

Atentamente,


MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. Nro. 93.368.754 de Ibague
T.P. Nro. 285.270 del C.S.J.

Felices 8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

Proceso No. 10 / 2017 - 00613

El memorialista estese a lo resuelto en autos de fecha 15 de marzo y 17 de septiembre del 2019.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH ZORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 29 OCT 2019

Por anotación en estado N° 192 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ

No. S-2020-

SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C., 26 de octubre de 2020.

Señor
MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
Calle 19 N 5 30 OFI 802 TORRE BD
Gerente@e-concilia.com
Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2020-060143-MEBOG

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN - BOGOTÁ, delegó a un funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, para que indagara en el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, verificadas las placas relacionadas en su escrito, **MCW-241** y **JDN-707** no poseen ninguna restricción para la libre locomoción en el territorio nacional.

Respecto a las siguientes placas registran medidas cautelares de inmovilización vigentes **RCL-880** desde el 28/11/2017, **INL-099** desde el 14/12/2017, **CZM-221** desde el 09/10/2018, **MIT-687** desde el 06/03/2019, **WGY-335** desde el 12/04/2019, **IJS-416** desde el 12/04/2019, **EFL-080** desde el 12/06/2019, **JDK-587** desde el 20/01/2020, **JDN-423** desde el 23/01/2020, información consultada el día 24 de octubre del corriente año.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Mayor **ROBIN ROLANDO FRANCO HERRERA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (E)

Elaborado por: IT. Edwin Enrique Quintero Riano
Consultado por: PT Cristian Pechene hoyos
Revisado por: ABG Ana Milena Ortiz Malagón
Revisado por: CT. Andrea Michele Gómez Pérez
Revisado por: MY. John Fernando Cedeño Carvajal
Fecha elaboración: 24-10-2020
Ubicación c: archivo/UJIAUT/oficio octubre/ 2020

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 27/03/2017

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA LIVIA
ESTELLA CARREÑO SANDOVAL CC 37.211.566.

RAD.: 110014301020170061301

ASUNTO: SOLICITUD REQUIRIR POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION
AUTOMOTORES.

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente al señor Juez que se ordene lo siguiente:

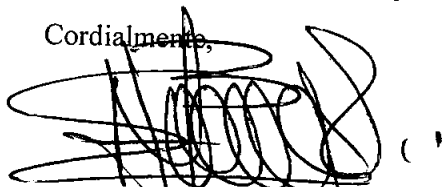
1. Se requiera a la **POLICIA NACIONAL- SIJIN SECCION AUTOMOTORES**, a fin de que inscriban o den tramite a la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas **JDN-707**, ordenado mediante Oficio N° 0025 y radicado en la mencionada entidad el 22 de agosto de 2018.
2. Que una vez aprehendido el vehículo sea dejado a disposición de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCO PICHINCHA S.A. los cuales relaciono a continuación:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
BOGOTÁ DC	LA OCTAVA	CARRERA 8 N°6-17	390 2110-337 2193
BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO BODEGA BANCO PICHINCHA	AV. CALLE 17 N° 132-62	316 383 7670-310 698 6337- 746 0146
BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO ACTIVAR	CALLE 222 N° 45-11	317 3313 3003- 316 833 0267- 676 4259

Lo anterior en razón a respuesta del 26 de octubre de 2020, de la SIJIN, a petición N°E-2020-060143-MEBOG; hecha por el suscrito. Nos informan que el vehículo de placa JDN-707 **"NO POSEE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LA LIBRE LOCOMOCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL"**.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN

C.C. No. 93.368.754 de Ibagué

T.P. No. 285.270 del C. S. de la J.

(gerente@e-concilia.com) (juridico@e-concilia.com)

NANCY
CHAVERRA

U

RADICADO

4638-15615

Elaboro: Juan Pablo Tole
31 Oct 2020

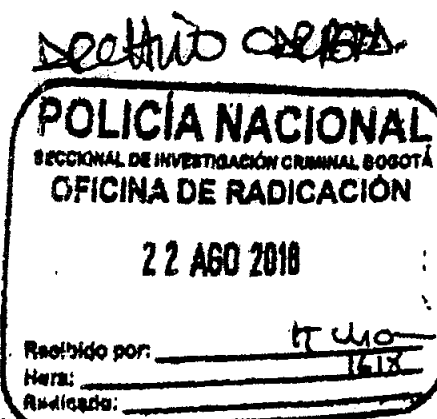
Calle 19 No. 5 – 30 Torre BD BACATÁ Oficina 802 PBX (1) 7447284
Bogotá, Colombia

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00728 9-NOV-20 14:15



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
tel. 3418502

Oficio No. 0025
Enero 15 de 2018

Señores
INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES.
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2017-00613-00
PROCESO: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.
DEMANDANTE: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566.
DEMANDADA:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto calendarado el 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la **captura del vehículo automotor de placa No. JDN707**, De propiedad de la parte demandada **Livia Estella Carreño Sandoval C.C. 37.211.566.**

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 5108 del 13 de junio de 2017, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S. CON NIT. 901.007.992-2, DIRECCION PARQUEADERO TRANSVERSAL 23 BIS No. 44-69 SUR TEL: 3134746870-3208241528.
- DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.022.140-6. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 2 No. 7-78 BOGOTA TEL: 3005637904-3002760064.
- ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 75 No. 68H-33 LAS FERTAS TEL: 3102439215-3102448772-4672449.
- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO CALLE 17 No. 126-24 TEL 2373547-2374316.

Cordialmente,

**SOLICITUD REQUERIR SUJIN DDA LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL RAD
110014301020170061301 JZ ORIGEN 10 CM JZ 15 EJE BTA**

Gerente E-concilia <gerente@e-concilia.com>

Mié 4/11/2020 3:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: JUAN PABLO TOLE ROJAS <juridico@e-concilia.com>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

DDA LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL RAD 11001400301020170061301 JZ ORIGEN 10 CM JZ 15 EJE BTA.pdf;

Adjunto perdición urgente


Marta Soto Barragán
Gerente General E-concilia
gerente@e-concilia.com.co
Tel: 7681146 Ext 10501 Cel: 316 585 0570
<http://www.e-concilia.com/>
e-concilia
Somos expertos certificados en negociación, conciliación y mediación

***** Aviso de Confidencialidad *****

***** Aviso de Confidencialidad *****

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial o privilegiada y no debe ser leído, copiado o de otra forma utilizado por cualquier otra persona. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.

***** Disclaimer *****

This email (including any attachments) is intended only for the recipient(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not a recipient, please contact the sender and delete the email from your system.

P Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente también



República de Colombia
Departamento Administrativo
de Planeación y Desarrollo
Económico y Social
Bogotá, D.C.

100

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre primero de dos mil veinte

Proceso No. 010 - 2017 - 00613-00

Obre en autos los parqueaderos indicados por la parte demandante, donde podrá ser traslado el vehículo al momento de su captura.

Previo a ordenar elaborar nuevamente el oficio de aprehensión y para efectos de decretar la medida anterior, deberá prestar caución, en cualquiera de las formas previstas por la Ley en cuantía de \$ 8.000.000.00 M/Cte. (Inc. 2° Núm. 6 Art. 595 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Diciembre 2 de 2020
Por anotación en estado N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

50

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.(Origen Juzgado: 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)
E. S. D.

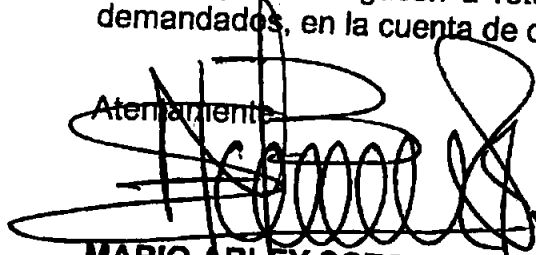
DEMANDANTE : EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL
RADICADO : 110014 0030 10 2017-00613-00

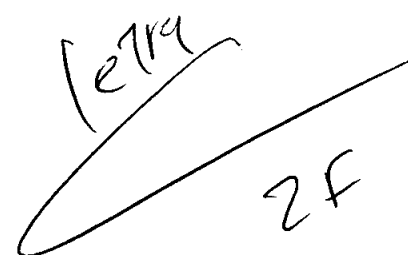
MARIO ARLEY SOTO BARAGAN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 93.368.754 de Ibagué y con T.P No. 285.270 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle al señor juez, se decrete la siguiente medida de conformidad con el artículo 588 del C.G.P., solicito respetuosamente a usted la siguiente medida cautelar:

1. Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado **LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 37.211.566, en los siguientes establecimientos financieros: **BANCO DAVIVIENDA**, el cual se encuentran activas.

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos financieros, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas que se llegasen a retener o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de los demandados, en la cuenta de depósitos judiciales.

Atentamente


MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN
C.C. No. 93.368.754 de Ibagué
T.P. No. 285.270 del C.S.J.
gerente@e-concilia.com


12719
2F
C. S. J. CIVIL
BOGOTÁ - COLOMBIA
4882 28-15

21/6/2021

DataCrédito - Consultas en la Web



BANCO PICHINCHA S.A. - PRINCIPAL - CMCC
2021/06/21 11:10:15

Regresar

Imprimir

Cerrar Sesión



Servicio para Suscriptores

HISTORIA DE CREDITO

INFORMACION BASICA

YXXC7AE

C.C. #00037211566 (F) CARREÑO SANDOVAL LIVIA ESTELLA
VIGENTE EDAD 66+ EXP. 67/09/25 EN CUCUTA

BANCO
[N.DE S/DER] 21-JUN-2021

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

YXXC7AE

SE PRESENTA REPORTE NEGATIVO CUANDO LA(S) PERSONA(S) NATURALES Y JURIDICAS EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN MORA EN SUS CUOTAS U OBLIGACIONES. SE PRESENTA REPORTE POSITIVO CUANDO LA(S) PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ESTAN AL DIA EN SUS OBLIGACIONES.

ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

YXXC7AE

ESTADO DE LA OBLIGACION	TIP CTA	ENTIDAD INFORMANTE	ACTUALIZADO A LA FECHA	NRO CTA 9 DIGIT	FEC. APER	CIUDAD F.VEN	OFICINA DEUDOR
ACTIVA		CCB BCO DAVIVIENDA	202105	160004195	199804	BOGOTA	BTA CHAPINER
		EST-TIT:Normal					
ACTIVA		AHO BANCO DAVIVIENDA	202105	100485876	199201	CUCUTA	CUCUTA PRINC
		EST-TIT:Normal					
-ESTA EN MOR 60	*TDC	CREDIFACIL COLPATRIA	202105	000000566	200610	204912	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[1NNNNNNNNNN]	[NNN--NN-NNN]	
			25 a 47-->	[NNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNN]		
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal						BOGOTA CARRERA D
-CART CASTIGADA	*TDC	TUYA S.A.	202105	000004255	201505	204912	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[CCCCCCCCCCCC]	[CCCCCCCCCCCC]	
			25 a 47-->	[CCCCCCCC54321]	[NN-NNNNNNNN]		
ORIG:Reestruc	EST-TIT:Normal						BOGOTA
+AL DIA	*CBR	BCO DAVIVIENDA CREDI EXPRESS	202105	023611947	202002	202106	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[NNNNNNNNNN]	[NNN-----]	
			25 a 47-->	[-----]	[-----]		
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal						CREDITO INDIVIDU
+AL DIA	*CAV	BCO DAVIVIENDA HIPOTECARIO	202105	000034967	200104	202103	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[NNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->	[NNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNN]		
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal						CREDITO CONSTRUC
-CART CASTIGADA	*CCF	BCO PICHINCHA VEHICULO	202105	009249126	201609	202209	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[CCCCCCCCCCCC]	[CCCCCCCCCCCC]	
			25 a 47-->	[CCCCCCCC66666]	[66666666666]		
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal						BOGOTA UV
CTA EN COBRAD.			201702				
+AL DIA	*CTC	COLOMBIA TELECOMOVIL	202105	042869124	201807	202105	PRINCIPAL
			ULT 24	-->	[NNN---NNNN]	[NNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->	[NNNNNNNNNN]	[-----]		
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal	TIP-CONT: IND					CLAU-PER:000

<https://costa.datacredito.com.co/dw2sso/index1.html>

1/5

AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES DDA LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL RAD
11001400301020170061300 JZ ORIGEN 10 JZ 15 EJE BTA

Gerente E-concilia <gerente@e-concilia.com>

Jue 24/06/2021 11:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: JUAN PABLO TOLE ROJAS <juridico@e-concilia.com>

📎 1 archivos adjuntos (597 KB)

AMPLIACIÓN MEDIDAS DDA LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL.pdf;

Adjunto petición



Mario Soto Barragan
Gerente General E-concilia
gerente@e-concilia.com.co
Tel: 7460146 Ext 1050 Cel. 3163837670

e-concilia

<http://www.e-concilia.com/>

Somos expertos certificados en negociación, conciliación y mediación

***** Aviso de Confidencialidad *****

***** Aviso de Confidencialidad *****

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial o privilegiada y no debe ser leído, copiado o de otra forma utilizado por cualquier otra persona. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.

***** Disclaimer *****

This email (including any attachments) is intended only for the recipient(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not a recipient, please contact the sender and delete the email from your system.

P Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente también



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 07 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio treinta de dos mil veintiuno

Proceso No. 010 - 2017 - 00613 - 00

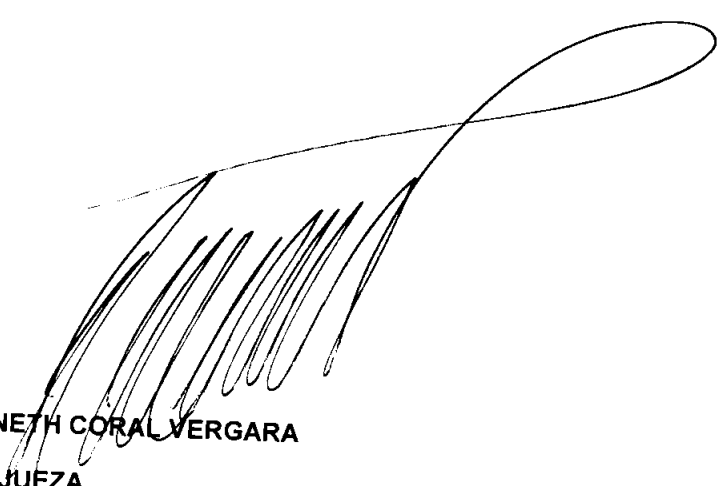
Siendo procedente la medida cautelar solicitada se **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas o que llegare a depositar, a cualquier título, la aquí demandada **Livia Estella Carreño Sandoval** en el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con observancia de los límites de inembargabilidad previstos en la Ley. Límitese la medida en la suma de **\$80.000.000.00 M/CTE.**

Líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria, para que retenga los dineros hasta el límite aquí dispuesto y constituya dentro de los (3) días siguientes al recibo de la comunicación certificado de depósito judicial, que deberán consignarse a través del Banco Agrario y a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cuenta No. 110012041800.

Secretaria remita el (los) oficio(o) ordenado(s), **previo suministro del correo electrónico del (los) destinatario (s).** (Art. 11 Decreto 806 de junio 4 de 2020 en concordancia con el Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Agosto 2 de 2021
Por anotación en estado N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2491

Bogotá, D.C. 10 de Agosto de 2021.

Señor Gerente:
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-010-2017-00613-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 **contra** LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566 (Juzgado de Origen 10 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas o que llegare a depositar, a cualquier título, la aquí demandada LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL en esa entidad. Con observancia de los límites de inembargabilidad previstos en la Ley.

Se limita la medida a la suma de \$80.000.000.00 M/Cte.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia. Constituya dentro de los (3) días siguientes al recibo de la comunicación certificado de depósito judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P. ...

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 10-2017-613 JUZ 15 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Vie 27/08/2021 9:17

Para: gerente@e-concilia.com <gerente@e-concilia.com>; notificaciones@davivienda.com <notificaciones@davivienda.com>;
 notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

📎 1 archivos adjuntos (136 KB)

JUZ15-10-2017-613-08232021093651.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0821-2491 ordenado en auto del 30 de julio de 2021 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Liliana Gladys Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



DAVIVIENDA



IQ051004649779

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2021

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 08212491
Asunto: 11001400301020170061300

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que registramos una medida de embargo con oficio 2310 de fecha 04 de Agosto de 2017, en contra de la demandada **LIVIA STELLA CARRENO SANDOVAL** identificada con CC 37211566, por una cuantía diferente a la citada en este comunicado, por lo anterior solicitamos se aclare, si su solicitud corresponde a una ampliación y/o modificación de la medida cautelar; sin embargo a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethni. / 8036
TBL - 201601037829072 - IQ051004649779

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

42844 6-SEP-'21 14:11

ANGÉLICA LUGO	<i>Jynethni</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>CD</i>
RADICADO	
6559-207-15	

633



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos on
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, por los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

64

e-concilia

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA LIVIA
ESTELLA CARREÑO SANDOVAL
RAD.: 110014301020170061301**

**ASUNTO: SOLICITUD LIBRAR DESPACHO COMISORIO Y DECRESTAR SECUESTRO
DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS JDN-707.**

MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, pongo en conocimiento del señor Juez, **ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO JDN-707**, propiedad del demandado. Como consecuencia, de lo anterior, le solicito respetuosamente al señor Juez que se ordene lo siguiente:

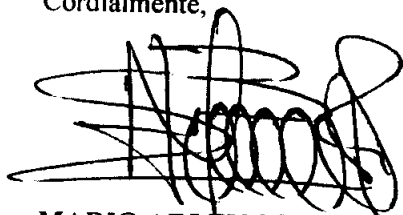
1. Decrete el secuestro del vehículo identificado con placas **JDN-707**, el cual se encuentra bajo custodia del **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS 900.272.403** en Cali- Valle del Cauca

En consecuencia, de lo anterior se libere el respectivo Despacho Comisorio.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del despacho, agradeciendo la atención prestada.

Anexo: Acta de inmovilización de vehículo **JDN-707** en (1 folio).

Cordialmente,



MARIO ARLEY SOTO BARRAGAN

C.C. No. 93.368.754 de Ibagué

T.P. No. 285.270 del C. S. de la J.

(gerente@e-concilia.com) (juridico@e-concilia.com)

Calle 19 No. 5 – 30 Torre BD BACATÁ Oficina 802 PBX (1) 7447284
Bogotá, Colombia

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT. 900.272.403-4

- ☐ BOGOTÁ: Oficina principal, Calle 20B No. 43A - 60 Interior 4 - Barrio Oriental, Zona Industrial Puente Aranda - PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
- ☐ BOGOTÁ: Oficina principal, Calle 20B No. 43A - 60 Interior 4 - Barrio Oriental, Zona Industrial Puente Aranda - PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
- ☐ MOSQUERA: Calle 4 No. 11 - 05 Barrio 1 Barrio Panadas
- ☐ BARRANQUILLA: Calle 81 No. 38 - 121 Barrio Ciudad Jardín
- ☐ MEDELLIN CENTRO: Carrera 48 No. 41 - 24 Barrio Centro
- ☐ COPACABANA: Autocast Medellín - Bogotá Plaza Copacabana - Avenida El Comendador 6 y 7
- ☒ CALI - VILLA DEL CAMA: Carrera 34 No. 18 - 110 Poppo Jumbo - Vello

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº B 2269

HORARIO DE RETIRO DE VEHICULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 PM / 2:00 PM - 4:00 PM



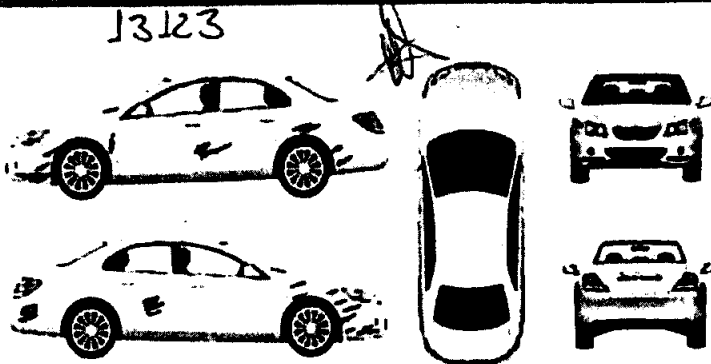
CIUDAD: CALI FECHA: 03/02/2012

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: MARCO STEVEN GOMEZ VALENCIA C.C. 1107.515.512 DE: CALI
TELÉFONO FIJO: _____ E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: AUTOC. # 10-33 CELULAR: 313 763 8566

DATOS DEL VEHICULO

LLAVES: ☒ SI ☐ NO
PLACA: JON 707
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
MODELO: 2007
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: AZUL NOROCCIA
SERVICIO: PARICULAR
CARROCERIA: HATCH BACK
PRENDA: BMW PICHINEHA
PUERTAS: 4



No. MOTOR: B12D1161190281 LIC. DE TRANSITO No. 10012528044 SOAT: _____
No. SERIE: 96A1F4B0146014 KILOMETRAJE: 91945 DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERMANA	FAROS	CAPOT	PLACA	LAMPARAS	EXPLORADORAS	V. PAROLAS	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPELOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COLMENA	TAPETES	LIZ TECHO	CABECERO	CRUJONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PANTILES	ALARMA	PITO	TAXIMETRO	REDO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
REGULAR	X																																						
HALO																																							
NO FUNCIONA																																							
GOLPEADO																																							

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá cancelar el servicio de custodia, grúa, montacarga y otros servicios que haya lugar en la operación.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, movimiento interno, el NO DEJARLAS ES ACEPTAR EL COBRO.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO: EXECUTIVO SINGULAR REFERENCIA: 20170061300
DEMANDANTE: BANCO PICHINEHA S.A C.C./NIT: 8902007667
DEMANDADO: LIVIA ESTELLA CABREAO JAMPOLAI C.C./NIT: 27211566
REP. POLICIA NACIONAL: LEWINTON LOPEZ PLACA: 120660
CELULAR: 320 730 8246 ZONA: SERES

OBSERVACIONES: RAYONES LEYES EN CONTORNO, GOLPES EN BOMPER.
PUESTA DE RECHA TRASERA

Marcel G. 1107515512
C.C.

1107515512
C.C.

110660
PLACA No.

E-mail: judiciales@lasalvamentos.com • Oficina principal PBX: (1) 703 2051 - 805 4113 Bogotá D.C.
ESTE INVENTARIO TIENE VALIDEZ UNICAMENTE CON SELLO SECO



**SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
BANCO PICHINCHA EN CONTRA DE LIVIA STELLA CARREJO SANDOVAL RAD.
11001400301020170061301.JZ ORIGEN 10 CM JZ15**

MARIO <gerente@e-concilia.com>

Mar 15/02/2022 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: departamento juridico <juridico@e-concilia.com>

**SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO
PICHINCHA EN CONTRA DE LIVIA STELLA CARREJO SANDOVAL RAD.
11001400301020170061301.JZ ORIGEN 10 CM JZ15**



Mario Soto Barragán
gerente@e-concilia.com.co
Tel: 7447284
Cel. 3163837670
Calle 19 N° 5-30 ED BD Bacata of 802.

Letra
Folios 2
Rad. 1002-152-015
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo ~~diez~~ de dos mil veintidós

Proceso: 010-2017-00613-00

Obre en autos el acta de inmovilización del vehículo objeto de cautela.

De otro lado y siendo procedente la anterior solicitud **SE DISPONE:**

PRIMERO. Acreditada la captura del vehículo automotor de placas **JDN-707**, **DECRETAR** su **SECUESTRO**.

SEGUNDO. COMISIONAR con amplias facultades incluidas las de designar secuestre, al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE CALI - VALLE**

TERCERO: Librese Despacho comisorio con los insertos del caso. **Anéxese a la comisión copia (fl.63 vto) y de este proveído.**

Requíerese al interesado en la diligencia que antes de radicar la comisión suministre al comisionado teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado (Oficio Circular CSJBTO19-3823)

El retiro del comisorio lo podrá efectuar directamente en la sede Judicial – Oficina De Apoyo.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias

Marzo ~~11~~ de 2022

Por anotación en estado N° ~~34~~ de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522SR-359

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE CALI - VALLE

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-010-2017-00613-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 **contra** LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL C.C. 37.211.566 (Juzgado de Origen 10 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluidas las de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **JDN - 707**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

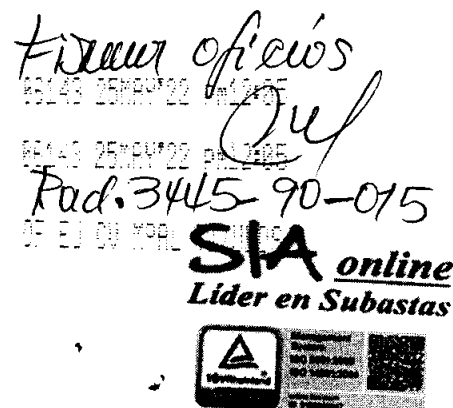
Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la CARRERA 34 No. 16-110 ACOPI JUMBO - VALLE, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Sonia reyes

☐	☒	☐
OTRO	DES-DE	OTRO
NOMBRE <u>Jonathan Florez</u>		
C.C. <u>1013635977</u>	DEMANDANTE	☐
TELÉFONO <u>3196245967</u>	DEMANDADO	☐
FECHA <u>17/06/2023</u>	AUTORIZADO	☒
FIRMA <u>[Signature]</u>		
ENTREGADO POR		☐



Cali D.C. 03/03/2022
BCS-RJ220032

SEÑOR
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14 - 33 P.6
Cali
E. S. D.

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DESAJCLR21-57 DEL 22 DE ENERO DE 2021 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 110014003010201700613-00
DEMANDANTE: RJ BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: LIVIA ESTELLA CARREÑO SANDOVAL
PLACA: JDN707

Cordial saludo; a continuación relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto SIA No.B 2269 informe puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 03/02/2022 en Cali al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor (a) MAICOL STEVEN GOMEZ VALENCIA identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 1107515512, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad: ACOPI YUMBO - VALLE DEL CAUCA
Bodega 1: Carrera 34 #16-110
Teléfono: 314 5602239
Correo electrónico: bodegasia@siasalvamentos.com - judiciales@siasalvamentos.com
Ciudad: Bogotá
Oficina principal: Calle 20b No. 43ª-70 Bogotá
Teléfono: 7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico: judiciales@siasalvamentos.com - asistencia@siasalvamentos.com

AGOSTO DE 2021									
LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
2		3		4		5		6	
SIN ENTRADAS		ENTRADA JUZGADOS IMPARES		ENTRADA JUZGADOS PARES		ENTRADA JUZGADOS IMPARES		ENTRADAS JUZGADOS PARES	
9		10		11		12		13	
SIN ENTRADA		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 80 10/08/2021 NOTIFICACION 11/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO IMPARES SE RECOGE ESTADO 81 11/08/2021 NOTIFICACION 12/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 82 12/08/2021 NOTIFICACION 13/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO IMPARES SE RECOGE ESTADO 83 13/08/2021 NOTIFICACION 17/08/2021	
16 (festivo)		17		18		19		20	
		SIN ENTRADA		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 84 18/08/2021 NOTIFICACION 19/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO IMPARES SE RECOGE ESTADO 85 19/08/2021 NOTIFICACION 20/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 86 20/08/2021 NOTIFICACION 23/08/2021	
23		24		25		26		27	
SIN ENTRADAS		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO IMPARES SE RECOGE ESTADO 87 24/08/2021 NOTIFICACION 25/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 88 25/08/2021 NOTIFICACION 26/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO IMPARES SE RECOGE ESTADO 89 26/08/2021 NOTIFICACION 27/08/2021		ENTRADA 20 JUZGADOS ESTADO PARES SE RECOGE ESTADO 90 27/08/2021 NOTIFICACION 30/08/2021	
30		SIN ENTRADAS							

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.
NL 908.272.403-5

- ☐ BOGOTÁ: Oficina principal, Calle 208 No. 43A - 60 Interior 4 - Barrio Orizabal, Zona Industrial Puente Aranda - PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
- ☐ BOGOTÁ: Oficina principal, Calle 208 No. 43A - 60 Interior 4 - Barrio Orizabal, Zona Industrial Puente Aranda - PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
- ☐ MOSQUERA: Calle 4 No. 11 - 05 Bodega 1 Barrio Planadas.
- ☐ BARRANQUILLA: Calle 81 No. 38 - 121 Barrio Ciudad Jardin.
- ☐ MEDELLIN CENTRO: Carrera 48 No. 41 - 24 Barrio Calda.
- ☐ COPACABANA: Autopista Medellín - Bogotá, Paje Capatzena Vareda El Convento Sud. 8 y 7
- ☒ CALI - VALLE DEL CAUCA: Carrera 34 No. 15 - 110 Acopli Jumbo - Valle

INVENTARIO Y
PUERTA A DISPOSICIÓN

INVENTARIO Y
PUERTA A DISPOSICIÓN

Nº B 2269

NORMA DE RETIRO DE VEHICULOS
L.V. 6:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM



CIUDAD: CALI

FECHA: 03/02/2022

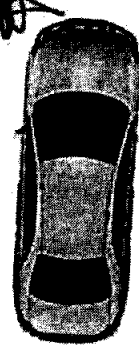
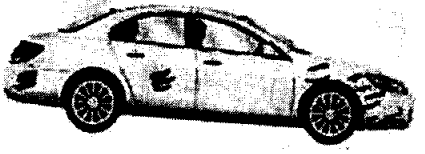
DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: MARCO STEVEN GOMEZ VALENCIA c.c. 1'407.515.512 DE: CALI
TELÉFONO FIJO: _____ E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: AV 7c. # 10-33 CELULAR: 313 263 8566

DATOS DEL VEHICULO

LLAVES: ☒ SI ☐ NO
PLACA: JON 707
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
MODELO: 2017
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: AZUL NOBREGA
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: HATCH BACK
PRENDA: BANCO PICHINCHA
PUERTAS: 4

13123



No. MOTOR: B12D1161190281 LIC. DE TRANSITO No. 10012528044 SOAT: _____
No. SERIE: 96A1F480JH8014 KILOMETRAJE: 91345

INVENTARIO

DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

		INVENTARIO																																	NO							
		BOMPER	ANTENA	PERMANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LAMPARILLAS	EXPLORADORAS	V. PANORAMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COLUMERA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CERRILLO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	TAXIMETRO	RELOJ TELEFONO	GATO	REFUEITO	CRUCETA	OTROS			
BUENO																																										
REGULAR																																										
MALO																																										
NO FUNCIONA																																										
GOLPEADO																																										

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehiculo a cualquiera de nuestros talleres para realizar el mantenimiento de la totalidad de los componentes.

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá cancelar el servicio de custodia, grúa, montacarga y otros servicios que haya lugar en la operación.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, movimiento interno, si NO DEJARLAS ES ACEPTAR EL COBRO.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. REFERENCIA: 201700761300
DEMANDADO: LEIVA ESTELA CARREÑO JAMPOLVAL C.C./NIT: 8402007667
REP. POLICIA NACIONAL: LEWINTON LOPEZ C.C./NIT: 37231566
CELULAR: 320 730 8246 ZONA: SEDE S PLACA: J20660

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Ernesto Torres Rodríguez	CC - 79273564	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000129-000 del día 26 de enero de 2018, la entidad informa que con documento del 16 de noviembre de 2017 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por Otros del 26 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos contemplados por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Savila Juliana Avendaño Parada	CC - 37513053	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020105285-000 del día 18 de mayo de 2020, que con documento del 24 de abril de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 112 del 24 de abril de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Dolly López Palencia	CC - 51623243	Suplente del Presidente
Oscar Andrés Figueroa Franco	CC - 60134234	Suplente del Presidente
Anderson David Cely Hoyos	CC - 80740143	Suplente del Presidente
Laura Eugenia Díaz Zuluaga	CC - 1128458206	Representante Legal Judicial
Savila Ruth Palomino Jerez	CC - 51893549	Representante Legal en Calidad de Gerente de Gestión

Asunto: RV: PUESTA A DISPOSICION 110014003010201700613-00
Fecha: martes, 8 de marzo de 2022, 9:36:42 a.m. hora estándar de Colombia
De: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Bodega Cali :: SIA Salvamentos
Prioridad: Alta
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, OFICIO JDN707.pdf, JDN707 PUESTA A DISPOSICION.pdf, JDN707.pdf, image.png

Buen día,

De forma respetuosa y comedida me permito remitir el memorial por considerarlo de su competencia.

11001400301020170061301

Fecha de consulta:

2022-03-08 09:34:35.17

Fecha de replicación de datos:

2022-03-08 07:54:09.82 ⓘ

W

Descargar DOC

CSV

Descargar CSV

←

Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación: 2017-06-23 Despacho: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Ponente: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE EJECUCIÓN Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Subclase de Proceso: POR SUMAS DE DINERO		Recurso: SIN TIPO DE RECURSO Ubicación del Expediente: DESPACHO Contenido de Radicación: MENOR CUANTÍA, PAGARÉ 8248126, CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	

Cordialmente,

Daniel Tenjo
Asistente Judicial

De: bodegasia.cali@siasalvamentos.com <bodegasia.cali@siasalvamentos.com>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 11:39 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PUESTA A DISPOSICION 110014003010201700613-00

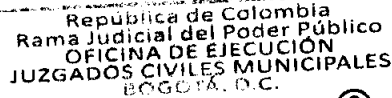
Buenos días.

Cordial saludo

Adjunto oficio.

El número del oficio es 0025 de fecha enero 15 de 2018

Quedo atento a cualquier inquietud.



Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

Case 7 No. 4 - 48 Bogos D.C.
 Comptroller (571) 5 94 02 00 - 5 94 92 01
 www.supplymanagement.gov.co

NOMBRE	FECHA DE INICIO DEL CARGO	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edmundo Villamizar Meléndez	21/08/2012	CC - 78271380	Presidente
Ana María Hincapié Castro	23/07/2020	CC - 62007800	Suplente del Presidente
Luis Fernando Díaz Del Castillo Roman	11/11/2021	CC - 1019005231	Suplente del Presidente

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generated at 15 de abril de 2022 a las 15:04:55

Certificado Generado con el Pin No: 6901387974594021

[illegible]

La calidad de este documento puede variar en función de la calidad de la imagen original.

**INFORMACION DE INTERES GENERAL PROCESO -010-2017-00613-JUZ 015 ECM.
BOGOTA.**

Diana Milena Aguilar Navarrete <daguilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/08/2022 11:51 AM

Para: sqlegales@gmail.com <sqlegales@gmail.com>

De acuerdo con su solicitud respectivamente, se informa que se da el trámite al memorial del proceso de referencia, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a él de manera presencial**, de conformidad con el Acuerdo N ° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias, y pagar los respectivos valores.

Para su conocimiento esta sede judicial está distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Diana Aguilar
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 71

FECHA: 25 julio 2022